

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601990564  
Nombre o Razón social : SAVI MOTORS S.A.C

Fecha de envío : 07/04/2025  
Hora de envío : 11:52:58

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 24 - MOTOR, Cilindrada técnica: No menor a 2,400.cc hasta 3,200cc, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes se les restrinja, por lo que se pide considerar la Cilindrada técnica: No menor a 1,996.cc hasta 3,200cc.

Principales ventajas de nuestra Marca (Ford):

- Eficiencia de consumo: Reduce el consumo de combustible, generando ahorros a largo plazo.
- Tecnología avanzada: Nuestros vehículos incluyen tecnología de última generación que optimiza el rendimiento del motor, brindando un desempeño robusto sin comprometer la eficiencia.
- Menor impacto ambiental: Motor eficiente que contribuyen a un menor impacto ambiental.
- Desempeño confiable: Ofrecemos un rendimiento sólido y estable para las tareas requeridas.
- Mantenimientos a mayor kilometraje: costos de mantenimiento más bajos, realizándose cada 16,000 km o al año.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE la OBSERVACIÓN, dado que en las bases se indica un rango considerable de potencia entre 2,400 cc hasta 3200 cc, lo que permite pluralidad de marcas y postores sin afectar el requerimiento del área usuaria, considerando que nuestra jurisdicción esta ubicada en terrenos complicados por lo que una adecuada cilindrada es importante para contar con adecuada potencia y to

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	11:52:58

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 25 - Carrocería, Dirección: Con asistencia hidráulica, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, ya que limita el acceso a las empresas que contando los bienes similares o mejores, se les restrinja, por lo que se pide considerar; Dirección: Con asistencia hidráulica y/o Dirección Eléctrica asistida, garantizando así un Trato Justo y ampliando la posibilidad de participación a un mayor número de postores.

Principales ventajas de la Dirección Eléctrica Asistida:

- Consumo optimizado: A diferencia de la dirección hidráulica, el sistema eléctrico no requiere energía constante del motor, lo que reduce el consumo de combustible.
- Asistencia variable: Ajusta el nivel de asistencia según la velocidad, facilitando maniobras a baja velocidad (como estacionamiento) y ofreciendo mayor firmeza a altas velocidades para mejorar la estabilidad.
- Sensibilidad ajustada: Proporciona una respuesta más precisa al volante, mejorando la experiencia de manejo en diversas condiciones.
- Menos componentes mecánicos: Elimina bombas, mangueras y fluidos hidráulicos, lo que reduce las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de fugas o averías.
- Menor esfuerzo físico: Permite una conducción más cómoda y segura, especialmente en trayectos largos o en condiciones difíciles.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE la OBSERVACIÓN, integrando de la siguiente manera Dirección: Con asistencia Hidráulica y/o Dirección Eléctrica asistida.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601990564

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : SAVI MOTORS S.A.C

Hora de envío : 11:52:58

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 25 ¿ Carrocería, Radio mínimo de giro: No mayor a 6.2 mts, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar que la especificación - Radio mínimo de giro (rueda) (m): No mayor a 6.5 mts, garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE AGOGE la OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE AGOGE la OBSERVACIÓN, integrando de la siguiente manera un radio de giro no mayor a 6.5 mts.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	11:52:58

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 25 ¿ Dimensiones y capacidad:

Distancia entre ejes(mm): Entre 3,000 ¿ 3,220mm  
Longitud(mm): <5.200-5.365>  
Ancho(mm): <1.815-2.135>  
Altura(mm): <1.780-1.821>

Requisitos que son limitativos y atentatorios a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Distancia entre ejes(mm): Entre 3,000 ¿ 3,270mm  
Longitud(mm): <5.200-5.370>  
Ancho(mm): <1.815-2.208>  
Altura(mm): <1.780-1.884>

Con esto se estaría garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE AGOGE la OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE AGOGE la OBSERVACIÓN, integrando de la siguiente manera: Distancia

entre ejes(mm): Entre 3,000 ¿ 3,270mm  
Longitud(mm): <5.200-5.370> , Ancho(mm): <1.815-2.208>, Altura(mm): <1.780-1.884>

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	11:52:58

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 25 ¿ Equipamiento interior:

Timón: Regulable en altura y profundidad, forrado en cuero, controles de audio, velocidad crucero y hads free Bluetooth con control de voz (opcional).

Sistema de audio: Full Equipo. Tipo Pantalla Táctil <6¿ a 8¿> AM/FM, Bluetooth, USB, CD, AUX (Opcional), parlantes 04 + 02 tweeters.

Requisitos que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar las siguientes especificaciones:

Timón: Regulable en altura y profundidad, forrado en cuero (Opcional), controles de audio, velocidad crucero y hads free Bluetooth con control de voz (opcional).

Sistema de audio: Tipo Pantalla Táctil <6¿ a 10¿> AM/FM, Bluetooth, USB, CD (Opcional), AUX (Opcional), parlantes 04 + 02 tweeters

Con lo último se estaría garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACOGE OBSERCACION PARCIAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección ACOGE OBSERCACION PARCIAL, integrando de la siguiente manera: AUX (opcional), 02 Tweeters (opcional), CD (opcional)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	11:52:58

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 26 ¿ Espejos y ventanas, Espejos exteriores: Cromados con control electrónico, luces direccionales y función de plegado electrónico. Requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar que la siguiente especificación quede de la siguiente manera- Espejos y ventanas, Espejos exteriores: Mínimo color de la carrocería con control electrónico, luces direccionales y función de plegado electrónico o manual, garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE AGOGE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE AGOGE OBSERVACIÓN, integrando de la siguiente manera: Espejos y ventanas, Espejos exteriores: Mínimo color de la carrocería con control electrónico, luces direccionales y función de plegado electrónico o manual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601990564

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : SAVI MOTORS S.A.C

Hora de envío : 11:52:58

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 26 ¿ Equipamiento Exterior: Faros, Halógenos y neblineros. Requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar la siguiente especificación - Equipamiento Exterior, Faros: Halógenos o LED y neblineros, garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE AGOGE la OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE AGOGE la OBSERVACIÓN, integrando de la siguiente manera: Equipamiento Exterior, Faros: Halógenos o LED y neblineros

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20601990564	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	SAVI MOTORS S.A.C	Hora de envío :	11:52:58

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En relación al requerimiento para la adquisición de camioneta Pick Up Cabina Doble 4x4, manifestamos la siguiente observación respecto al término ¿Full equipo¿ incluido en las especificaciones técnicas.

Este término, al no estar definido de manera específica o técnica, puede generar interpretaciones diversas que dificulten la evaluación objetiva de las propuestas y limiten la participación de proveedores que ofrecen vehículos con configuraciones que cumplen con las necesidades operativas requeridas, pero que no necesariamente son comercializadas bajo la denominación ¿Full equipo¿.

Por lo tanto, sugerimos reemplazar o suprimir el término ¿Full equipo¿ por una descripción más específica de las características y equipamiento que realmente se necesitan para el uso previsto de la camioneta. Garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores, fomentando una mayor competitividad y transparencia en el proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20607086185	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	GAMAN AUTOS S.A.C.	Hora de envío :	12:54:30

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En lo indicado en la presente bases: ACCESORIOS ADICIONALES OBLIGATORIOS: " 01 llanta de repuesto con aro deberán ser del mismo aro que se presenta el vehiculo". Al respecto dicho requerimiento es innecesario; ya que los fabricantes acondicionan un ARO DE ACERO PINTADO NEGRO de manufactura original. La razón obedece a un aspecto técnico de acondicionamiento del aro de acero en la parte inferior de la tolva; el cual encaja perfectamente, y no aro de aleación.

La otra razón de porque es un aro distinto a los de aleación; es que es un neumático de auxilio; y un eficaz recordatorio de que el usuario debe parchar cuanto antes el neumático con aro de aleación afectado. Está comprobado; que los usuarios generalmente olvidan realizar dicho cambio; y cuando realmente necesitan el neumático de "auxilio"; este no está disponible.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE la OBSERVACIÓN, se acepta neumático de repuesto con aro de acero de fabrica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20607086185

Nombre o Razón social : GAMAN AUTOS S.A.C.

Fecha de envío : 07/04/2025

Hora de envío : 13:09:47

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se precisa en SERVICIO DE POST-VENTA: "Los cinco (05) mantenimientos preventivos y CORRECTIVOS incluye mano de obra de la unidad vehicular de acuerdo al manual de servicio serán a cuenta de la empresa ganadora de la buena pro a todo costo del servicio a todo costo del servicio, a solicitud de la entidad, con un tiempo mínimo de 48 horas de anticipación."

Al respecto una aclaración. Todo mantenimiento CORRECTIVO; no está contemplado en la políticas de GARANTÍA COMERCIAL de los fabricantes automotrices de asumir el costo respectivo; ya que este, obedece a factores imprevisibles que podrían afectar a la unidad vehicular producto del uso. Por Ejemplo; vaciado de amortiguadores, producido por un golpe fuerte en baches.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE OBSERVACIÓN, se acepta lo sugerido por el postor y se ELIMINA de las bases el requerimiento de MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20607086185

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : GAMAN AUTOS S.A.C.

Hora de envío : 13:38:26

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

En el punto 23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN: Requisitos: 1. Autorización de venta de unidades móviles; 2. Licencia municipal de apertura de establecimiento o funcionamiento, con actividad de venta de unidades móviles ( camioneta).

Dicho requerimiento; bastaría con la presentación de la Licencia Municipal; en la cual indica la actividad de venta de vehiculos.

Solicitamos se suprima dicho requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ACOGE la CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE la CONSULTA, el postulante deberá acreditar la capacidad legal presentando: Autorización de venta de unidades móviles (camioneta) con documento otorgado por el fabricante o representante de la marca en el país; y Licencia municipal de apertura de establecimiento o funcionamiento, con actividad de venta de unidades móviles (camioneta), lo que garantizará al área usuaria

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20607086185	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	GAMAN AUTOS S.A.C.	Hora de envío :	13:42:45

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En OTROS FACTORES DE EVALUACION: Sobre el punto E. DISPONIBILIDAD DE DE SERVICIOS Y REPUESTOS; indica diferentes puntajes a una misma LOCALIDAD. Solicitamos aclarar o corregir dicho factor de evaluacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** E      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE OBSERVACIÓN, el factor de evaluación DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS será corregido de la siguiente manera:

Localidad 1: Cajamarca (10 puntos)

Localidad 2: Chiclayo o Jaén (5 puntos)

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

No obstante, a la firma del contrato el postor ganador deberá presentar la dirección del

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20495635822

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Hora de envío : 15:17:18

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Hacemos de conocimiento a la Entidad, que según lo indicado en los Requisitos y Documentos Para Importar Vehículos Nuevos del Decreto Supremo N° 019-2018-MTC se considera que:

El vehículo no ha tenido uso si el recorrido registrado en su odómetro (instrumento de medición que calcula la distancia recorrida) no es mayor de 150 kilómetros. Por lo que, solicitamos a la entidad incluir esta mención en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** n.a      **Literal:** n.a      **Página:** n.a

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE CONSULTA, se incluire en las bases que la camioneta debe ser entregada con un kilometraje máximo de 150 Km en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20495635822

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Hora de envío : 15:17:18

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Respecto al timón y a fin de contribuir a la pluralidad de marcas, solicitamos confirmar lo siguiente:

- velocidad crucero (opcional)
- hands free bluetooth con control de voz (opcional).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** n.a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE CONSULTA, a fin de contribuir a la pluralidad de postores se confirma:

- velocidad crucero (opcional)
- hands free bluetooth con control de voz (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20495635822	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.	Hora de envío :	15:17:18

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Respecto al sistema de audio y a fin de contribuir a la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que:

- AUX es un requerimiento opcional.
- 02 Tweeteters es un requerimiento opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** n.a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE CONSULTA, a fin de contribuir a la pluralidad de postores se confirma:

- AUX (opcional)
- 02 Tweeteters (opcional)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20495635822

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Hora de envío : 15:17:18

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Respeto a los trámites administrativos (trámite de la placa, tarjeta de propiedad y SOAT), y a fin de establecer condiciones acorde a la realidad, solicitamos a la entidad indicar lo siguiente:

El plazo para la entrega de la Tarjeta de propiedad (TIVE), Placas de rodaje y SOAT por 1 año, será de 30 días calendarios a partir del día siguiente del pago y entrega formal de documentos fedateados por parte de la Entidad al contratista para realizar dicho trámite.

De existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta propiedad y placa de rodaje, será suspendido por los días computados desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al Contratista y se acredite a través de los documentos descritos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** n.a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE CONSULTA, se incorpora en las bases de la siguiente manera:

- El plazo para la entrega de la Tarjeta de propiedad (TIVE), Placas de rodaje y SOAT por 1 año, será de 30 días calendarios a partir del día siguiente del pago y entrega formal de documentos fedateados por parte de la Entidad al contratista para realizar dicho trámite.

De existir observación por parte de la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20495635822	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.	Hora de envío :	15:17:18

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad indicar que la oferta debe incluir los 5 primeros mantenimientos preventivos de acuerdo a lo indicado por el fabricante. Por otro lado, solicitamos eliminar el requerimiento de mantenimiento correctivo, puesto que resulta complicado costear dicho servicio dado que se desconoce que pieza de la camioneta puede fallar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** n.a      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE LA CONSULTA, se acepta lo sugerido por el postor y se ELIMINA de las bases el requerimiento de MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20495635822

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Hora de envío : 15:17:18

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad corregir el factor de evaluación: Disponibilidad de servicios y repuestos, puesto que en ambos caso indica la localidad de Cajamarca, no obstante brinda distinto puntaje.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: e      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE LA CONSULTA, el factor de evaluación DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS será corregido de la siguiente manera:

Localidad 1: Cajamarca (10 puntos)

Localidad 2: Chiclayo o Jaén (5 puntos)

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

No obstante, a la firma del contrato el postor ganador deberá presentar la dirección del loc

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20495635822

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.

Hora de envío : 15:17:18

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Considerando las dificultades de stock que presentan actualmente los vehículos, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega hasta 15 días calendario, que es un plazo coherente para contar con stock de la camioneta y accesorios a instalar. De aceptar, se solicita actualizar el factor de evaluación: plazo de entrega y su puntaje.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** n.a      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE CONSULTA, se confirma el plazo de entrega de ocho (08) días calendarios según estudio de mercado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 17:10:59

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En atención a lo prescrito en el numeral 7.1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD y el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se realizan las siguientes observaciones:

Consulta: en las ESPECIFICACIONES TECNICAS (CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO) han establecido:

- Torque (Kg.m/RPM: No menor a 33 kg.m / 1500 ¿ 2600 PRM

Solicitamos permiso para participar con los siguientes valores. Es importante destacar que estas variaciones son mejoras al rendimiento de la unidad.

- Torque (Kg.m/RPM: 44 kg.m / 2250 - 2500 PRM

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado¿ Art. 2° literal a), b) y e).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACLARA LA CONSULTA, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo y sus rangos son superiores a las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20453704611

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.

Hora de envío : 17:10:59

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Consulta: en las ESPECIFICACIONES TECNICAS (CARROCERIA) han establecido:

- Medida de neumáticos: 245 ¿ 265 / 65 ¿ 70 R17 o R18

Solicitamos permiso para participar con los siguientes valores. Es importante destacar que estas variaciones son mejoras al rendimiento de la unidad.

- Medida de neumáticos: 245 ¿ 265 / 60 ¿ 70 R17 o R18

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado¿ Art. 2° literal a), b) y e).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE CONSULTA, integrando de la siguiente manera: Medida de neumáticos: 245 - 265 /60- 65, 70 R17 o R18

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20453704611	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L.	Hora de envío :	17:10:59

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Observación: en las ESPECIFICACIONES TECNICAS (CARROCERIA) han establecido:

- Radio mínimo de giro: No mayor de 6.4 mts.

Es importante destacar que: El mejor beneficio de un menor radio de giro en una camioneta 4x4 todo terreno es la mayor maniobrabilidad en espacios reducidos, lo que facilita las maniobras en terrenos estrechos, caminos angostos o al realizar giros cerrados, esto es especialmente útil en caminos accidentados como los de nuestra sierra peruana, donde el conductor necesita controlar el vehículo con precisión para evitar obstáculos o ajustar la trayectoria sin perder estabilidad o tracción, por lo tanto solicitamos se cambie a lo siguiente:

- Radio mínimo de giro: No mayor de 6.2 mts.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado¿ Art. 2° literal a), b) y e).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACIÓN planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE la OBSERVACIÓN, a fin de contribuir a la pluralidad de postores se confirma: radio mínimo de giro no mayor a 6.5mts

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Kilometraje de entrega: Recorrido Mínimo 150km

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ESTABLECER LO SIGUIENTE:

¿ Kilometraje de entrega: Recorrido MAXIMO 1200km

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE EMPRESAS A NIVEL NACIONAL (CENTRO, NORTE Y SUR). Y TAMBIEN SE ESTARÍA EVITANDO SUSPICIAS DE UN POSIBLE DIRECCIONAMIENTO A EMPRESAS UBICADAS EN LA MISMA LOCALIDAD (CAJAMARCAS Y PROVINCIAS ALREDEDORES), PUES EL REQUERIR SOLO 100 KM DE RECORRIDO ES LIMITANTE PARA EMPRESAS DE OTRAS LOCALIDADES.

Asimismo, mencionamos que la observacion mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la observacion planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACION, la camioneta debe ser entregada con un kilometraje máximo de 150 Km en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Aros: ¿Aleación estilizada R17 o R18¿

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Aros: ¿Aleación estilizada o Acero y/o según configuración del fabricante; R16 o R17 o R18¿¿

CABE PRECISAR QUE CON ESTOS TERMINOS NO SE ESTÁN LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CUENTAN CON DISTINTOS TIPOS DE AROS, LOS CUALES CUMPLEN CON ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, PERFORMANCE Y SEGURIDAD QUE ESTABLECEN LOS FABRICANTES MUNDIALES DE VEHICULOS.

Asimismo, mencionamos que las características mencionadas no impactan sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

Literal: -

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la observacion planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION , toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Medida de neumáticos: ¿245 ¿ 265 / 65 ¿ 70 R17 o R18¿

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Medida de neumáticos: ¿245 ¿ 265 / 65 ¿ 70 o según configuración de fábrica, R16 o R17 o R18¿

CABE PRECISAR QUE CON ESTOS TERMINOS NO SE ESTÁN LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CUENTAN CON DISTINTOS TIPOS DE AROS Y NEUMATICOS, LOS CUALES CUMPLEN CON ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, PERFORMANCE Y SEGURIDAD QUE ESTABLECEN LOS FABRICANTES MUNDIALES DE VEHICULOS.

Asimismo, mencionamos que las características mencionadas no impactan sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la observacion planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Asientos: Tapizados en cuero automotriz

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Asientos: Tapizados en cuero automotriz o según configuración de fabrica

CABE PRECISAR QUE CON ESTOS TERMINOS NO SE ESTÁN LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CUENTAN CON DISTINTOS TIPOS DE MATERIAL DE LOS ASIENTOS, LOS CUALES CUMPLEN CON ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, PERFORMANCE Y SEGURIDAD QUE ESTABLECEN LOS FABRICANTES MUNDIALES DE VEHICULOS.

Asimismo, mencionamos que las características mencionadas no impactan sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Timón: Regulable en altura y profundidad, forrado en cuero, controles de audio, velocidad crucero y hands free Bluetooth con control de voz (opcional).

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Timón: Regulable en altura y profundidad, forrado en cuero o según configuración de fabrica, controles de audio, velocidad crucero y hands free, Bluetooth o según configuración de fabrica, con control de voz (opcional).

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Sistema de audio: Full equipo, tipo pantalla <6¿ a 8¿> AM/FM, Bluetooth, USB, CD, AUX (opcional), parlantes 04 + 02 tweeters minino (opcional)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Sistema de audio: Full equipo, tipo pantalla <6¿ a 8¿> AM/FM, Bluetooth, USB (opcional), CD (opcional), AUX (opcional), parlantes 04 + 02 tweeters (opcional)

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Control de apertura de puertas a distancia: Electrico

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Control de apertura de puertas a distancia: Electrico yo opcional

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Control de apertura de puertas a distancia: Electrico

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Control de apertura de puertas a distancia: Electrico y/o opcional

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSRVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:12:27

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Espejos exteriores: Cromados con control eléctrico, luces direccionales y función de plegado electronico

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Espejos exteriores: Cromados o según configuración de la fábrica, con control eléctrico, luces direccionales y función de plegado electronico

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** -

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE AGOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la observacion planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE AGOGE OBSERVACIÓN , toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:27

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Asientos: Posteriores fijo y rebatibles con apoyacabezas regulables en altura.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Asientos: Posteriores fijo y rebatibles o según configuración del fabricante, con apoyacabezas regulables en altura.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	22:12:27

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 0003-2025-GR-CAJ/UESH-BCA-1era Convocatoria, puesto que en el numeral 5. Características Generales del vehículo, del Capítulo III Requerimiento de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Torque (kg.m): ¿No menor a 33 kg.m / 1500 ¿ 2.600 RPM ¿

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:

¿ Torque (kg.m): ¿No menor a 33 kg.m / 1500 ¿ 3000 RPM ¿

CABE PRECISAR QUE CON ESTOS TERMINOS NO SE ESTÁN LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE CUMPLEN CON EL TORQUE REQUERIDO EN LA MEDIDA DE LOS KG.M PERO QUE SUPERA LA MEDIDA DE LOS RPM SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LO CUAL EVIDENCIA QUE SE ESTÁ MEJORANDO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO CON ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, PERFORMANCE Y RENDIMIENTO ESTABELCIDOS POR LOS FABRICANTES MUNDIALES DE VEHICULOS.

Asimismo, mencionamos que las características mencionadas no impactan sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen en las Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la OBSERVACION planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACLARA OBSERVACION, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo y sus rangos son superiores a las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:31:29

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

señala recorrido minimo de entrega 150km consultamos pueda señalar 950 debido a traslados pruebas etc

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO SE ACOGE la CONSULTA, se incluirea en las bases que la camioneta debe ser entregada con un kilometraje máximo de 150 Km en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:31:29

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

medida de neumático 245-265/65-70R17 O R18 CONSULTAMOS pueda señalar 245-265/65-70R16-R18 para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ACOGE CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE CONSULTA, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:31:29

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

señala asientos tapizados en cuero consultamos si pueda instalarse localmente por representante de marca para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE CONSULTA, se acepta asientos tapizados de cuero ya sea de fabrica o instalados localmente por el representante de la marca.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:31:29

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

señala timon forrado en cuero consultamos si puede señalar forrdao en cuero o uretano para mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE la CONSULTA, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:31:29

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

señala sistema de audio cd consultamos si el cd puede ser opcional debido a que al estar descontinuado ya no viene en las nuevas versiones

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SI SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección ACOGE la CONSULTA, se incorpora en las bases CD (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:31:29

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

señala espejos exteriores cromados consultamos pueda señalar cromados o color negro para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACLARA CONSULTA, integrando de la siguiente manera: Espejos y ventanas, Espejos exteriores: Mínimo color de la carrocería con control electrónico, luces direccionales y función de plegado electrónico o manual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:31:29

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

señala limpiaparabrisas con ajuste de frecuencia y ajuste de velocidad consultamos pueda señalar con ajuste intermitente regulable minimo para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE la CONSULTA, toda vez que lo solicitado en las bases es un requerimiento mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:31:29

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

servicio post venta señala que se debe acreditar a los concesionarios autorizados mediante una declaracion jurada del fabricante o distribuidor autorizado, al respecto los fabricantes o distribuidores no son los postores por lo que consultamos pueda presentarse una carta emitida por el representante de la marca en el Peru que acredite a los concesionarios autorizados

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACLARA CONSULTA, dicha condición debe ser acreditada por carta del fabricante o representante de la marca en el país que acredite al postor como concesionario autorizado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:31:29

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

el tramite de tarjeta placa y soat se iniciara cuando la entidad pague al contratista y entregue los documentos para inmatriculacion, ya que sin eso no puede iniciarse el tramite es correcta nuestra apreciacion

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección SE ACOGE CONSULTA, se incorpora en las bases de la siguiente manera:

- El plazo para la entrega de la Tarjeta de propiedad (TIVE), Placas de rodaje y SOAT por 1 año, será de 30 días calendarios a partir del día siguiente del pago y entrega formal de documentos fedateados por parte de la Entidad al contratista para realizar dicho trámite.

De existir observación por parte de la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GR.CAJ/UESH-BCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOVIL CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO PARA EL MONITOREO DE LA GESTION DEL DESEMPEÑO DE IPRESS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:31:29

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

pueden señalar con que documento se acredita la autorizacion de venta de vehiculos? sera con la carta emitida por el representante de la marca?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 23      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En calidad de área usuaria, en virtud de la CONSULTA planteada por el participante es de precisar que en concordancia el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores en ese sentido el Área Usuaria en coordinación con el comité de Selección NO ACOGE la CONSULTA, el postulante deberá acreditar la capacidad legal presentando: Autorización de venta de unidades móviles (camioneta) con documento otorgado por el fabricante o representante de la marca en el país; y Licencia municipal de apertura de establecimiento o funcionamiento, con actividad de venta de unidades móviles (camioneta), lo que garantizará al área usuaria